



RADICADO ÚNICO: 08001-31-53-015-2019-00158-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por el BANCO BBVA en contra del señor HERNANDO MENDOZA MUTIS, informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 20 de noviembre de 2020.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, según lo dispone el artículo 365, numeral 8°, del CGP, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/L \$4.464.695,46

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Código de verificación:

1686c0f2dbabb045f64f5dde25984814305c5ee09364cdb5525b06789de6fb56

Documento generado en 20/11/2020 08:57:46 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>